

**MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE
Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.**

Entre los suscritos a saber **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado y quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD**, y por la otra **GIRALDO GARZON GERSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.186.344, quien actúa como Representante Legal de **FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**, con NIT 900.985.499-2 y quien en adelante se llamará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

PRIMERA: Que la entidad realizó el proceso competitivo No. ESAL-001-2022 mediante la plataforma SECOP II, con el objeto de *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del fortalecimiento productivo con módulo de capacidades comerciales de la ruralidad de Bogotá en el marco del proyecto 7845”* de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes.

SEGUNDA: Que mediante resolución número 733 de 2022 de fecha seis (6) de septiembre de 2022, fue adjudicado el proceso al proveedor FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL por un valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.038.800.000,00), incluido IVA, y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

TERCERA: El siete (7) de septiembre de 2022 se suscribió el convenio a través de la plataforma transaccional SECOP II, con acta de inicio suscrita el diecinueve (19) de septiembre de 2022.

CUARTA: Que el plazo inicial de ejecución del convenio se pactó en cinco (5) meses, es decir hasta el 18 de febrero de 2023.

QUINTA: Que el treinta (30) de septiembre de 2022, se suscribió la **MODIFICACION N°1** al convenio, mediante el cual se modificó y aclaró el amparo de responsabilidad civil extracontractual que lo ampara.

SEXTA: Que el siete (7) de diciembre de 2022, el supervisor del convenio solicitó **MODIFICACION N°2** argumentando que la justificación expuesta por la FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL se encuentra suficientemente justificada.

SEPTIMA: Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió la **MODIFICACION N°2** del Convenio quedando este de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA: DESEMBOLSOS. *Modificar la cláusula séptima del clausulado del Convenio 739 de 2022, que quedará así:*

MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

1. Un primer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de la SDDE, el cual se cancelará una vez firmada el acta de inicio, presentación y aprobación del plan operativo, cronograma de ejecución, aprobación de las hojas de vida por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría, caracterización del 30% de las unidad productivas a intervenir de acuerdo al anexo técnico, asimismo deberá aportar documento bancario que dé cuenta del depósito de los recursos de contrapartida ofertada, en la cuenta abierta para el uso exclusivo de los recursos con cargo a la ejecución del convenio.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 34.375% de los aportes de la SDDE, contra la entrega de los siguientes soportes de cumplimiento establecidos en el anexo técnico:

- *Las actividades 1 y 2 del componente 1*
- *La sub actividad 1 de la visita 1 de la actividad 1 del componente 2*
- *Las visitas 2 y 3 de la actividad 1 del componente 2*

3. Un tercer desembolso por el 15.625 % del aporte de la SDDE cuando el asociado cumpla y aporte las evidencias de las siguientes actividades:

- *Actividad 3 del componente 1*

4. Un cuarto desembolso correspondiente al 20% de los aportes de la SDDE, el cual se cancelará contra la ejecución del 100% de las actividades descritas en el anexo técnico las cuales deben dar cuenta del desarrollo de las actividades propuestas en los dos componentes aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital...”

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA – PLAZO DE EJECUCION: *El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.*

OCTAVA: Que de acuerdo con la **MODIFICACIÓN N° 2** el plazo de ejecución del convenio vence el 18 de marzo de 2023.

NOVENA: Que la ejecución financiera del convenio se encuentra en un 80% y la ejecución técnica en un 90%de acuerdo con lo expuesto por el supervisor en el informe del 28 de febrero de 2023.

DÉCIMA: Que mediante solicitud 2023IE0005475 del 16 de marzo de 2022 la FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL solicitó a la supervisión del Convenio 739 de 2022 prórroga por el término de 25 días calendario argumentando lo siguiente:

“En el marco de la ejecución del convenio 739 – 2022 suscrito entre la Secretaria Distrital de

**MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE
Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.**

Desarrollo Económico –SDDE- y Fundación Alianza para la Gestión Social y Ambiental – FAGESA- y en concordancia con las disposiciones consignadas en documento clausulado convenio de asociación, nos permitimos presentarle en su calidad de supervisor delegado al convenio, los siguientes hechos:

1- *En cuanto a la ejecución de la actividad número 2 del componente 2 establecido en el anexo técnico y plan operativo del convenio 739 de 2022, se tiene contemplado la entrega e instalación de 2 tanques de acopio y enfriamiento de leche cruda capacidad 1000 litros, una en tina en acero inoxidable para elaboración de queso capacidad 1000 litros, para lo cual la Fundación FAGESA gestionó como proveedor de dicho suministro a la empresa TRAZAR identificada con el NIT 900.525.809 quienes en su cotización inicialmente manifestaron disponibilidad de entrega dentro de los tiempos del plazo, sin embargo a causa de factores externos no controlables, estos dificultaron al proveedor entregarnos los equipos en los tiempos acordados:*

- Dificultades en la logística internacional de importación desde el Ecuador hacia Colombia de algunos elementos necesarios para ensamblar en su totalidad los equipos “Tanques de acopio y enfriamiento de leche cruda capacidad 1000 litros, y un tanque tina en acero inoxidable para elaboración de queso capacidad 1000 litros” en el taller ubicado en la ciudad de Bogotá DC, debido a los cierres de transporte de carga pesada terrestre ocasionados sobre la vía panamericana, más exactamente en el Departamento del Cauca sector Rosas que atrasaron en varias semanas la entrega de dichos elementos.*

- Días después de tener los elementos importados en el taller, la empresa TRAZAR sufrió un incidente debido a las fuertes lluvias, esto ocasionó una inundación en el taller que afectó el circuito de red eléctrica que los obligó a detener la producción para lograr solucionar dicho percance. A pesar de estas dificultades que a la fecha de hoy se han logrado superar, es necesario contar con los días suficientes para terminar con la labor de ensamble de los equipos y garantizar la entrega garantizando la excelente calidad por parte de FAGESA a los beneficiarios del convenio 739-2022 de la SDDE.*

- Respecto a las plantas madre de fresa se realizó cambio en la variedad pasando de Albión a Monterrey por lo que generó una demora ya que la variedad Monterrey se encontraba en proceso de importación y según información entregada por nuestro proveedor el barco arribará en Colombia el próximo 20 de marzo de 2023 ya que hubo una demora de lo inicialmente informado puesto que el barco recaló de Chile a México y no en Colombia, pero ya viene viajando hacia Colombia, después de su llegada se calculan más o menos de 5 a 8 días en proceso de nacionalización y cuarentena por parte del ICA, teniendo en cuenta estos tiempos la entrega a FAGESA la realizarían a finales de marzo.*

2- *La entrega de los de 2 tanques de acopio y enfriamiento de leche cruda capacidad 1000 litros, y un tanque tina en acero inoxidable para elaboración de queso capacidad 1000 litros requieren que las asociaciones beneficiarias PROCAMSU, AGROSUMAPAZ y ASOPROGAN*

**MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE
Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.**

realicen adecuaciones físicas a las instalaciones de sus plantas, para garantizar el adecuado funcionamiento, manejo y cuidado de los equipos contemplados. Sin embargo, estas organizaciones presentaron dificultades en el cumplimiento de sus compromisos los cuales quedaron registrados en las actas y/u hojas de visita, sin embargo, gracias al acompañamiento por parte de la Fundación FAGESA, solo hasta la fecha de hoy las organizaciones lograron cumplir con sus compromisos y tener listas las instalaciones de sus plantas para la entrega e instalación de los equipos que permitan fortalecer las capacidades comerciales de las unidades productivas beneficiarias.

3- *Por último, se requieren de unos días adicionales, luego de realizar la entrega, instalación y capacitación de los 2 tanques de acopio y enfriamiento de leche cruda capacidad 1000 litros, y una tina en acero inoxidable para elaboración de queso capacidad 1000 litros, para dar cumplimiento a la visita de seguimiento del uso y manejo de los equipos, con esto cumpliríamos al 100% todas las actividades y obligaciones establecidas en el convenio 739-2022.*

Basados en los argumentos anteriormente descritos y que los mismos nos concluyen a que dependimos del cumplimiento de terceros (proveedor y las organizaciones) para poder finiquitar la actividad 2 del componente 2; y en aras de que la SDDE pueda realizar un control objetivo y una revisión dentro de los tiempos del convenio solicitamos a la supervisión del convenio una prórroga de 25 días calendario, teniendo en cuenta que algunas actividades serán ejecutadas con posterioridad a los plazos inicialmente establecidos, se propone la modificación a la cláusula octava del convenio, extendiendo por veinte cinco días más, la ejecución del convenio, por lo que se propone la siguiente redacción:

OCTAVA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses y veinte cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.

DECIMA PRIMERA: Que mediante solicitud 2023IE0003018 del dieciséis (16) de marzo de 2023 el supervisor del convenio expone que analizados los argumentos descritos por la FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL y la recomendación del Comité Técnico N° 9, resulta justificada y procedente realizar la prórroga de 25 días calendario al Convenio.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Modificar la Clausula Octava del Convenio **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE
Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II y hace parte integral del Convenio de Asociación No. 739 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACION: La **SDDE** publicará la presente modificación del presente convenio y los documentos que se generen durante la ejecución del mismo en el SECOP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias contenidas en la Garantía que cubren el convenio, de acuerdo con la presente prórroga y presentarla a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA - OTRAS ESTIPULACIONES Son parte de este documento todas las estipulaciones iniciales del Convenio de Asociación 739 de 2022, en lo que no contradigan este documento.

Proyectó: Manuel Reyes Rodgers – Contratista - OAJ
Revisó y aprobó: Valerie Sangregorio Guarnizo – Jefe OAJ-SDDE

